

# DEFINICIÓN

La conciliación es un mecanismo alternativo para resolver conflictos, en el que dos o más personas, naturales o jurídicas, buscan una solución a sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral.

La conciliación puede ser previa al proceso o concurrir con él. En la conciliación judicial, el juez de la causa es el tercero que dirige el proceso, propone fórmulas de arreglo y convalida lo acordado por las partes.

El acta de conciliación tiene los mismos efectos jurídicos que una sentencia judicial, por lo que se puede exigir su cumplimiento por vía judicial. Además, las diferencias solucionadas por conciliación no pueden ser discutidas en otra instancia.

La conciliación puede tener diferentes aplicaciones, como en el ámbito laboral o en el derecho mercantil.

#### **Referencia:**

De Bogotá, C. de C. (s/f). ¿Qué es? - Centro de Arbitraje y Conciliación. Disponible en:  
<https://www.centroarbitrajeconciliacion.com/Servicios/Conciliacion/Quees#:~:text=La%20conciliaci%C3%B3n%20en%20derecho%20es,Orientaci%C3%B3n%20jur%C3%ADdica>